

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Aldeatejada, siendo las 20 horas del día 23 de Julio de 2020 , previa citación al efecto y al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, se reúnen los siguientes concejales:

- Por el Grupo Popular
D^a. Enrique Manuel García Mariño
D^a. Roberto Rodríguez Encinas
D^a. Luisa María Carrasco Martín
- Por el Grupo Ciudadanos
D. Francisco Javier Martín Blanco
- Por el Grupo Socialista
D. M^a Cristina López Fernández
D. Ángel Antúnez García
D. Alfonso Marcos Benito

Presidente: D. Enrique Manuel García Mariño
Secretaria: D^a M^a Lucrecia Carrera Montero

Faltan, excusándose:

- Por el Grupo Socialista
D. Roberto Fuentes Moñita
- Por el Grupo Ciudadanos
D. Sebastián Martín Gómez

Por el Presidente se declara abierta la sesión pasándose a tratar el único asunto incluido en el Orden del Día:

PRIMERO: EXPEDIENTE 212/2020.- CESIONES DE BIENES.- Por el Pleno se conoce la siguiente Moción de la Alcaldía:

” En el año 2007 , el Ayuntamiento formalizó un Convenio con la Junta de Castilla y León cuyo objetivo era la construcción y promoción de viviendas con algún tipo de protección pública.

Para lograr dichos objetivos, el ayuntamiento cedió a la Junta de Castilla y León tres parcelas que están indicadas en la documentación adjunta:

- B2-18A- (1,2,3,4,5,6,7,8) que se corresponden con la finca registral 3010
- C1-37 -2 y 37-3 que se corresponden con la finca registral 2953
- C1-35-(12-15) que se corresponde con la finca registral 3019.

Pese a los años transcurridos, más de 12 años, la Junta NO ha construido las viviendas , ni siquiera se ha iniciado el oportuno expediente , por lo que, en cumplimiento del Real

Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 111, procede la reversión al Ayuntamiento de las parcelas cedidas.

Y ello es más necesario en la parcela B2-18A- (1,2,3,4,5,6,7,8), que se corresponden con la finca registral 3010, pues se ubica en la zona en la que se pretende se construya el futuro Centro Escolar por la Junta de Castilla y León y es urgente la nueva cesión .

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del acuerdo de extinción del Convenio formalizado con la Junta de Castilla y León de fecha 11 de diciembre de 2007 , por incumplimiento de las condiciones para las que fue firmado, y la reversión al Ayuntamiento de las tres parcelas cedidas a la Junta de Castilla y León.”

Dª Cristina López pregunta si ahora mismo las 3 parcelas tienen un uso residencial y si no tendrían que estar destinadas a equipamiento.

Por el Alcalde se le responde que tienen un uso residencial y que al menos la parcela en la que se pretende edificar el Colegio tendría que destinarse a equipamiento.

D. Alfonso Marcos pregunta que uso se le va a dar a esas parcelas.

El Alcalde le responde que a la que pretende cederse a la Junta para el Colegio, sería un uso de equipamiento, las otras dos seguirán siendo residenciales . Si en el futuro hubiera demanda, se podrían volver a ceder a la Junta para la construcción de viviendas con protección, pero también hay parcelas del Ayuntamiento en el SUD 3 que pueden destinarse a la construcción de viviendas con protección

En relación con el Convenio de fecha 11 de diciembre de 2007 , formalizado entre el Ayuntamiento de Aldeatejada y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y cuyo objeto, resumidamente, era la cesión por parte del Ayuntamiento de parcelas urbanas con el objeto de que la Consejería promoviera y construyese viviendas con algún tipo de protección pública , tomando en consideración que , pese al tiempo transcurrido, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León no ha dado cumplimiento a sus obligaciones reflejadas en dicho Convenio ,por lo que se estaría a lo dispuesto en la cláusula sexta del mismo y en el art. 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales , y que, además, una de las parcelas, la B2-18A- (1,2,3,4,5,6,7,8) que se corresponden con la finca registral 3010, es necesaria para la construcción del futuro Centro Escolar por la propia Junta de Castilla y León , previa deliberación el Pleno, por unanimidad de los siete concejales presentes de los nueve que, de derecho, lo componen, acuerda:

A) Solicitar de la Junta de Castilla y León , y de la actual titular la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. Unipersonal , la reversión al Ayuntamiento de las parcelas que a continuación se reseñan y que fueron objeto del Convenio de fecha 11 de diciembre de 2007

- B2-18A- (1,2,3,4,5,6,7,8) que se corresponden con la finca registral 3010
- C1-37 -2 y 37-3 que se corresponden con la finca registral 2953
- C1-35-(12-15) que se corresponde con la finca registral 3019.

- B) Conceder a la Junta de Castilla y León , y a la actual titular la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. Unipersonal, un plazo de alegaciones de 10 días durante el que podrán presentar las que estimen convenientes a su derecho
- C) Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, el presente acuerdo se elevará a definitivo , anotándose en el Inventario de Bienes y comunicándose al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones correspondientes.

Finaliza a las 20,15 horas